

ORDENANZA Nro. 1667

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Declarase de Interes del Concejo Deliberante el Concurso Literario que consiste en Poesias y Prosas.
- ARTICULO 2do.- Los participantes de este Concurso se agruparan en tres categorias:
1o.- Niños de 11 a 13 años.
2o.- Jovenes de 14 a 17 años.
3o.- Adultos de 18 años hasta sin limites de edad.
- ARTICULO 3ro.- El concurso literario se encuentra dirigido a escritores noveles e ineditos cuyo tema sera "Fundacion de La Rioja", para rima libre y prosa hasta cien palabras.
- ARTICULO 4to.- Los trabajos deberan ser presentados 1 (un) Original y 2 (dos) copias firmado con nombre y apellido real, domicilio y numero de documento desde el dia 15 de Mayo a las 08 Hs. hasta el dia 19 del mismo mes hasta las 18 Hs., dichos trabajos se entregaran en el domicilio del Concejo Deliberante del Concejo Deliberante, calle San Martin Nro. 300.
- ARTICULO 5to.- El jurado sera integrado por personalidades de Entidades como: Direccion de Cultura, S.A.D.E. - C.E.R. y mutual de Escritores.
- ARTICULO 6to.- Los premios seran entregados en Acto Publico a realizarse el dia 25 de Mayo del corriente año.
- ARTICULO 7mo.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.